



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 172

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Instituciones de Educación Superior de todos los subsistemas de la entidad, a establecer un porcentaje mínimo de admisión para personas hablantes de lenguas indígenas, garantizando su acceso en condiciones de igualdad y no discriminación, asimismo, se les insta a asegurar la paridad de género en dichas cuotas y a implementar programas de acompañamiento académico dirigidos a estudiantes indígenas con el propósito de favorecer su permanencia y egreso exitoso.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos conducentes para el establecimiento de las medidas necesarias para su cumplimiento.

**TERCERO.** Se solicita a las instituciones educativas mencionadas que, en un plazo no mayor a 90 días naturales, informen a esta Soberanía sobre las acciones adoptadas en cumplimiento del presente Acuerdo.

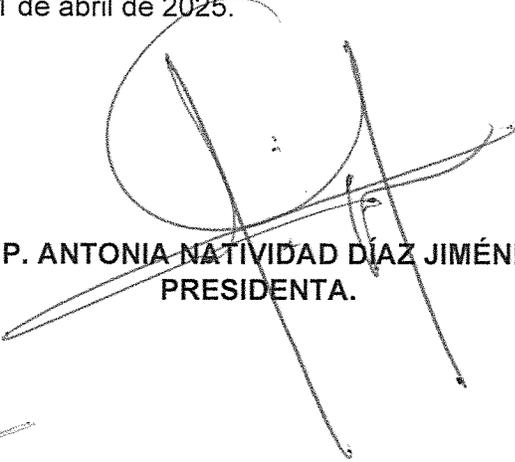


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 172

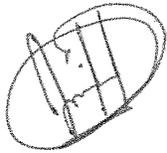
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de abril de 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ  
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELÉN LOPEZ JAVIER  
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMECE ENRÍQUEZ  
SECRETARIA.